



## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>RADICACIÓN:</b>	<b>50 001 23 33 000 2018 00149 00</b>
<b>M. DE CONTROL:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>MARÍA TERESA OLARTE CASTRO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>

Habiéndose corrido traslado de la digitalización del expediente en el aplicativo TYBA – JUSTICIA XXI WEB, mediante auto del 6 de agosto de 2020<sup>1</sup>, debidamente notificado, sin que se manifestara inconsistencia alguna, se dispone continuar el trámite del presente asunto.

Ahora bien, en respuesta a la prueba documental ordenada en auto proferido en la audiencia de pruebas celebrada el 3 de diciembre de 2019<sup>2</sup>, se allegaron los documentos obrantes en el proceso digitalizado consultable en Tyba<sup>3</sup>, bajo las actuaciones "AGREGAR MEMORIAL" registradas el 30 de septiembre de 2020<sup>4</sup> y 06 de octubre de 2020<sup>5</sup>.

De tal manera que, tales documentos se agregan al proceso y a fin de garantizar el derecho de contradicción previsto en el artículo 269 del CGP, se dispone fijar un término judicial conforme lo autoriza el inciso 3° del artículo 117 *ejusdem*, de tres (03) días a partir de la notificación de este auto.

Una vez en firme ésta providencia, y en caso de no formularse dentro del término de su ejecutoria tacha alguna de los documentos incorporados que deba resolverse previo a la etapa de alegatos de conclusión, conforme se indicó en la audiencia celebrada el 3 de diciembre de 2019, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión, dentro del mismo término el Ministerio Público podrá emitir su concepto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA, aplicable por remisión expresa del artículo 286 *ejusdem*.

Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ  
MAGISTRADO**

<sup>1</sup> Archivo denominado "50001233300020180014900\_ACT\_AUTO CORRE TRASLADO \_6-08-2020 3.33.08 P.M..PDF", ubicado en la actuación de primera instancia denominada "AUTO CORRE TRASLADO" del 06 de agosto de 2020, en la plataforma TYBA.

<sup>2</sup> Pág. 62-65. Archivo denominado "50001233300020180014900\_ACT\_INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO \_29-07-2020 1.54.51 P.M..PDF", ubicado en la actuación de primera instancia denominada "INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO" del 29 de julio de 2020, en la plataforma TYBA.

<sup>3</sup> <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

<sup>4</sup> Archivos denominados "50001233300020180014900\_ACT\_AGREGAR MEMORIAL\_30-09-2020 5.49.31 P.M..PDF" y "50001233300020180014900\_ACT\_AGREGAR MEMORIAL\_30-09-2020 5.49.46 P.M..PDF", ubicados en la actuación de primera instancia denominada "AGREGAR MEMORIAL" del 30 de septiembre de 2020, en la plataforma TYBA.

<sup>5</sup> Archivo denominado "50001233300020180014900\_ACT\_AGREGAR MEMORIAL\_6-10-2020 2.26.29 P.M..Pdf", ubicado en la actuación de primera instancia denominada "AGREGAR MEMORIAL" del 06 de octubre de 2020, en la plataforma TYBA.

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE  
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo  
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b31eb75a60456533928271ec78a39abab04e4603da7467ad8ff8f562ff334902**  
Documento generado en 08/10/2020 03:50:14 p.m.